

mas, y Condenamos al mencionado
Consejo, Jure.ª y Regimiento de la
Villa de Moratalla, y a su Comun. algu.
ento Subscrito se abstengan a un
ducirse a disponer en Venta, o en otra
qualquiera manera del referido Arrolado
dejando la libre disposicion de este suelo
al Dueño particular del suelo que lo pro-
duce: Lo que se emienda sin perjuicio
de las modificaciones, y reglas prevenidas
en la Real Ordenanza de Moratalla. y
por esta nuestra Sent.ª definitiva, y
sin costas avi lo pronunciamos, y
mandamos = D.º Josef Garcia de Guada,
D.º Blas Garcia de Guada = D.º Fra.
Jael de Sibina = Cuya sentencia se hizo
saber al Nro. Fiscal, y Pro. del Sr.
Juan Perez Hernandez, y por este se
solicito, se le despachare nuestra Pro-
vision con su insercion para hacerla

